



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 14

(enero 29 de 2025)

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativo”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que, por su parte, el numeral 7°. del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, en relación con la vacancia temporal señala:

“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

(...)”. (Subrayado y negrita fuera de texto)

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativo”

Que **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.683, fue nombrado en período de prueba en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 según Resolución No. 203 de 10 de noviembre de 2022 y tomó posesión del empleo, según acta de posesión No. 155 del 01 de diciembre de 2022.

Que **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.683, cuenta con derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que en comunicación con radicado SEA No. 2025-2-000214 del 23 de enero de 2025, el servidor público **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.217.683, solicitó declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, con ocasión al nombramiento en período de prueba para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta global de Personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ofertado con la OPEC No. 200483, según Resolución No. 14517 de 20 de agosto de 2024, ubicado en el COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS - IED .

Que mediante radicado No. 2025-2-000214 de 23 de enero de 2025, **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, solicitó declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, a partir del 03 de febrero del 2025, y que se conserve sus derechos de carrera mientras se produce la calificación definitiva del período de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito del empleo ofertado con la OPEC No. 200483, según Resolución No. 14517 de 20 de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo señalado, es procedente declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a partir del 03 de febrero de 2025 y hasta tanto quede en firme la calificación definitiva del período de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta global de Personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicado en el COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS - IED.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Vacancia temporal de un empleo de carrera. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a partir del 03 de febrero de 2025, fecha de posesión en período de prueba del servidor público **JAIRO ANDRES ALARCÓN VANEGAS**, identificado con cédula de

“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativo”

ciudadanía No. 1.010.217.683 hasta tanto quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta global de Personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicado en el COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS - IED.

Artículo 2. Comunicar al servidor público **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, del contenido de la presente Resolución, al correo jairo.alarva@gmail.com y a **LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS**, como jefe inmediato, al correo electrónico luzmery.gomez@upra.gov.co para lo cual se deberán librar los oficios correspondientes por la Dirección de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Artículo 3. Informar resultado de calificación en periodo de prueba. **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, transcurrido el tiempo de duración del periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito, deberá informar a Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), el resultado de la calificación definitiva en periodo de prueba; en caso de que el resultado sea no satisfactorio, deberá asumir el empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Parágrafo 1: En el evento que la calificación sea no satisfactoria **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, deberá reintegrarse al empleo del cual es titular en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), al día siguiente a la ejecutoria del acto administrativo de insubsistencia del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta global de Personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 2: De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del empleo y lo proveerá en forma definitiva, situación que deberá ser informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 3: El servidor público **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, podrá asumir el empleo del cual es titular en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), en el momento en que se configure alguna de las causales de retiro en el empleo que se encuentra desempeñando en periodo de prueba en la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 4. Cierre de servicios tecnológicos. **LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y jefe inmediato del servidor público **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, deberá solicitar a través de “Soporte y asistencia técnica” del SEA el cierre definitivo de los servicios tecnológicos asignados; procedimiento que debe efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la vacancia temporal.

Artículo 5. Entrega de bienes se le conmina al servidor público **JAIRO ANDRÉS ALARCÓN VANEGAS**, para que proceda a dar cumplimiento a la devolución de los

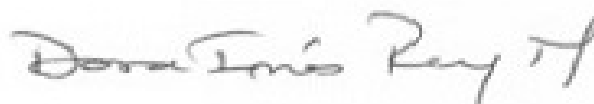
“Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativo”

elementos de trabajo, y distintivos de ingreso a la sede de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ruta de Retiro de servidor público de la entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días de enero de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ

Dirección General

Elaboró:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	29/01/2025
Revisó:	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	29/01/2025
	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	29/01/2025